



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

COMUNIDAD DE SAN JUAN LACHAO PUEBLO NUEVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Mayo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-289-2024 de fecha 29 de Agosto de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0780-2025 de fecha 16 de Junio de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
San Juan Lachao Pueblo Nuevo	San Juan Lachao	Oaxaca	Comunidad de San Juan Lachao Pueblo Nuevo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fraccionamiento Armenia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705278.42	1791813.12
2	705450.8	1791347.08
3	706223.81	1789765.29
4	706236.27	1789746.65
5	706237.95	1789640.55
6	706076.83	1789336.19
7	706061.02	1789064.59
8	706119.74	1788914.04
9	706099.75	1788865.85
10	706066.09	1788761.66
11	706041.57	1788766.82
12	705599.35	1788834.56



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

13	704427.47	1788854.24
14	704131.39	1789122.29
15	703788.52	1789251.89
16	703795.47	1789325.9
17	704227.37	1789310.12
18	704299.49	1789330.46
19	704193.36	1789534.67
20	704029.28	1789568.51
21	703727.02	1789991.86
22	703805.66	1790170.53
23	704528.93	1791374.86
24	704898.02	1791700.3

Nombre del predio: La Providencia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705599.35	1788834.56
2	706003.36	1787323.91
3	706202.75	1787058.33
4	705444.94	1786725.26
5	705308.15	1786855.83
6	704993.57	1786915.1
7	704768.05	1787197.36
8	704675.74	1787246.14
9	704586.77	1787426.5
10	704624.25	1787529.99
11	704583.67	1787567.2
12	704455.17	1787563.94
13	704343.91	1787714.2
14	704394.87	1787867.7
15	704337.45	1787933.74
16	704427.47	1788854.24

Nombre del predio: San Juan Lachao Pueblo Nuevo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701334.34	1801322.34
2	702241.86	1800282.53
3	702363.57	1799774.53
4	704081.38	1798199.6
5	704029.88	1798550.75
6	704959.87	1797631.37
7	705530.75	1793738.98
8	706411.66	1793538.76
9	706430.11	1793473.03
10	706531.51	1793376.36
11	706346.64	1793300.26
12	706415.6	1793171.13
13	706486.39	1793141.22
14	706531.31	1793153.45
15	706582.18	1793287.4
16	706890	1792252
17	706918	1792042
18	706891.34	1791990.5
19	706929.91	1790836.69
20	707079.76	1790830
21	706930.68	1790737.84
22	706960.61	1789784.8
23	707221.39	1789763.54
24	707337	1789734
25	707378	1789806
26	707548.55	1789734.35
27	707543.45	1789668.96
28	707481.49	1789518.77
29	707437.2	1789330.15
30	707547.15	1789095.62
31	707473.58	1788792.39
32	707418.98	1788423.46
33	707391.68	1788345.8
34	707443.65	1788180.21





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

35	707593.79	1788063.56
36	707705.88	1787628.7
37	707640.69	1787337.58
38	707550.77	1787201.35
39	707557.59	1787149.33
40	707212.11	1786898.32
41	707311.54	1786611.64
42	707505.49	1786683.27
43	707611.03	1786742.39
44	707683.31	1786191.85
45	707145.33	1785827.17
46	707088.03	1785793.34
47	707096.44	1785532.67
48	707176.41	1785515.26
49	707105.79	1785482.87
50	707180.12	1785455.04
51	707142	1785219
52	707076.2	1785263.35
53	704289.74	1784613.87
54	703241.99	1784174.66
55	700066.98	1785465.83
56	698251.94	1785053.08
57	698296.91	1785574.31
58	698222.83	1785875.94
59	698458.31	1787317.92
60	698341.89	1787757.13
61	697873.58	1788452.98
62	697979.41	1788553.53
63	698106.41	1788617.03
64	697910.62	1788606.44
65	697788.91	1788516.48
66	697825.96	1788770.48
67	697736	1788892.19
68	697534.91	1788892.19
69	697460.83	1789029.78





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

70	697614.29	1789072.11
71	697667.21	1789156.78
72	697683.08	1789246.74
73	697525.18	1789299.37
74	697471.41	1789214.98
75	697310.02	1789376.38
76	697278.27	1789455.76
77	697230.64	1789482.21
78	697167.14	1789476.92
79	697082.47	1789651.55
80	697145.98	1789805.01
81	696997.81	1789990.22
82	697098.35	1790096.05
83	696889.33	1790908.32
84	696317.83	1790924.2
85	696333.7	1791082.95
86	696174.95	1791400.45
87	696095.58	1791511.57
88	696132.62	1792003.7
89	695452.64	1792228.6
90	695731.99	1793300.71
91	696431.6	1795985.69
92	697094	1796863
93	697405.59	1797569.2
94	697496	1797724
95	697522	1797856
96	697593	1797942
97	697624	1798030
98	697636	1798124
99	697744	1798288
100	697667	1798353
101	697726	1798474
102	697831	1798600
103	697822	1798762
104	698030	1798995





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

105	698029	1799174
106	698069	1799636
107	698075	1799779
108	698114.58	1799882.56
109	698195.2	1800114.89
110	698200	1800241
111	698388.15	1800333.4
112	698367.15	1800532.71
113	698885.31	1801090.71
114	699825	1801761

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Juan Lachao Pueblo Nuevo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Juan Lachao Pueblo Nuevo	14190.69	13106	3256.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Juan Lachao Pueblo Nuevo	3256.81 (tres mil doscientos cincuenta y seis punto ochenta y uno)	241279.28 (doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve punto veintiocho)

Nombre del predio: San Juan Lachao Pueblo Nuevo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	--------------------	--------------	------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

1	19/06/25 - 30/06/26	Otras hojosas	391.89	787.74	Metros cúbicos v.ta.
1	19/06/25 - 30/06/26	Pinus spp.	391.89	27500.9	Metros cúbicos v.ta.
1	19/06/25 - 30/06/26	Quercus spp.	391.89	5189.66	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	216.18	1274.82	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	216.18	18802.75	Metros cúbicos v.ta.
2	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	216.18	2977.77	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	214.78	436.7	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	214.78	15251.73	Metros cúbicos v.ta.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	214.78	1190.71	Metros cúbicos v.ta.
4	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	503.87	1090.43	Metros cúbicos v.ta.
4	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	503.87	33899.27	Metros cúbicos v.ta.
4	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	503.87	6631.32	Metros cúbicos v.ta.
5	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	238.01	357.57	Metros cúbicos v.ta.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	238.01	17983.23	Metros cúbicos v.ta.
5	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	238.01	1994.65	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	257.21	669.79	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	257.21	14791.37	Metros cúbicos v.ta.
6	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	257.21	2392.06	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	331.38	962.06	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	331.38	13940.21	Metros cúbicos v.ta.
7	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	331.38	3514.41	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	325.4	792.23	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	325.4	13610.9	Metros cúbicos v.ta.
8	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	325.4	4962.26	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	469.93	1452.24	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	469.93	20471.32	Metros cúbicos v.ta.
9	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	469.93	4084.53	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Otras hojosas	308.16	1207.19	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Pinus spp.	308.16	19983.79	Metros cúbicos v.ta.
10	01/07/34 - 30/06/35	Quercus spp.	308.16	3075.67	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GERARDO RODRÍGUEZ ORTIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	816 GR

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Juan Lachao Pueblo Nuevo	P-20-202-SJL-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 13.87 hectáreas, para construir una longitud de 23.67 km de brecha de saca y camino secundario, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0244/05/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0807-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de junio de 2025

la posibilidad total, como se establece en esta autorización, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus* spp y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca
Expediente

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

